

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora jueza informando que al proceso se ha allegado solicitud de suspensión del mismo, por parte de ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, conciliador del Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, en virtud de la negociación de deudas radicada en esa entidad por el deudor Cesar Augusto Martínez. Adicionalmente, la parte demandante aporta constancia de notificación al demandado con resultados negativos por dirección incompleta, sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021.

(Original Firmado)

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y los documentos que anteceden, glócese al expediente sin lugar a trámite alguno, el comprobante de notificación fallida a la parte demandada, por dirección incompleta.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código General del Proceso, se **pone en conocimiento de la parte demandante** el memorial queda cuenta del inicio del trámite de negociación de deudas del demandando señor CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ

Por lo anterior, **se ORDENA la suspensión del presente asunto**, hasta tanto se cumpla con los términos de negociación de deudas con los acreedores del precitado demandado.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.

JUEZA.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Cali 7 de abril de 2021. En la fecha, este auto se notificó por anotación en ESTADOS N° 036/

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ,

JUEZ

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad202dea60e9435a734164a0e079d432ec984bc32e94cd50c1157547f0e6
0353**

Documento generado en 06/04/2021 02:58:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**